



Índice general

B Sabadell Campus
Donde las personas crecen

Concepto legal

2 Consolidación Structura del presupu

Estructura jurídica del presupuesto: Criterios de clasificación 4

El equilibrio y los nuevos requerimientos europeos 5

Principios presupuestarios

6

La flexibilización" de su aplicación

estión

Gestión presupuestaria de gastos y pagos 8

Compromisos de gastos de carácter plurianual

9

Gastos con financiación afectada

10

Proyectos de gastos

11

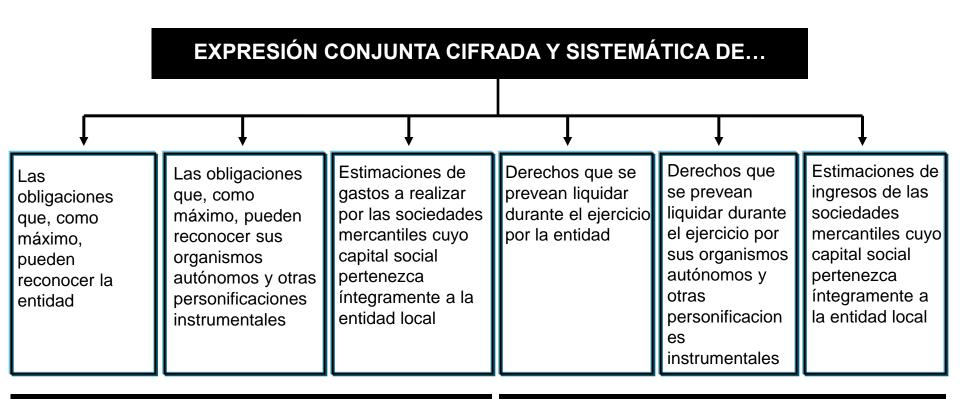
La gestión de los ingresos



Concepto legal

Presupuestos de las Entidades Locales Concepto legal (art. 162 TRLHL)





GASTOS

INGRESOS



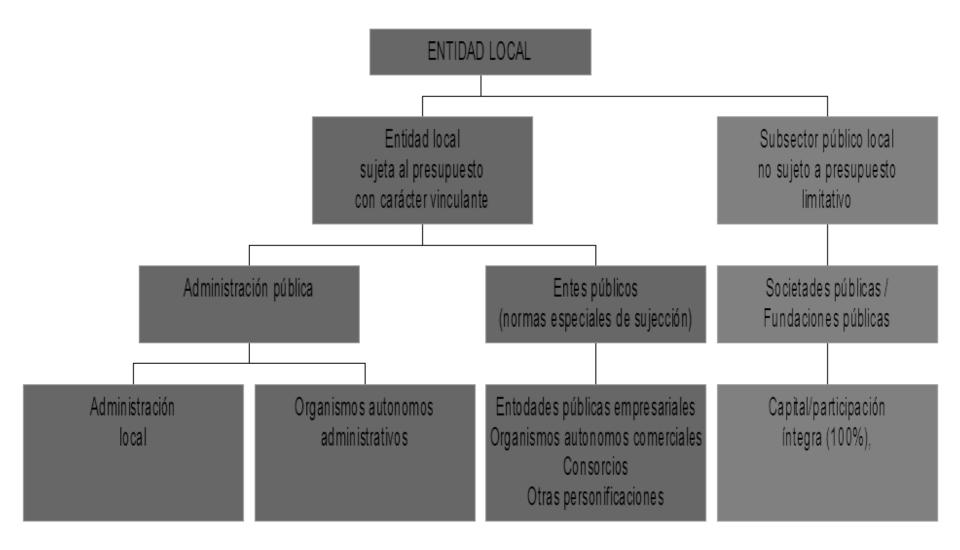
MERA PREVISIÓN CONTABLE



Consolidación

El sector local. Ámbito consolidación presupuestario





El sector local. Ámbito consolidación presupuestario



AYUNTAMIENTO DE.....

ESTADO DE CONSOLIDACION

INGRESOS.

| Capacitas | DENDMINACION | PRESURVESTO DE LA ENTIDAD PORTAL | PRESUPURSTO DE Protes | PRESUPUESTO DE Presto | PRINCIPLESTO OE Prome | AESONS Program | ESTADO DE CONNOLIDAÇION Promb |
|-----------|-----------------------------------|--|-----------------------------|--------------------------|-----------------------------|-------------------|-------------------------------------|
| 1 | Impuestos disensa. | | | | | | |
| 2 | Imputation indirectors | | | | | | |
| 3 | Total y error ingreses | | | | | | |
| 4 | Transferencias corrientes | | | | | | |
| | Ingresos pandasoniales | | | | | | |
| 6 | Bosinsación de inventones reales. | | | | | | |
| 7 | Tranferencies de oppital | | | | | | |
| | Autives financicios | | | | | | |
| | Positivini (Instruturus | | | | | | |
| | TOTAL INGRESOS | | | | | | |

GASTOS

| Cignilies | DERGMENACION | PRESUPUECTO DELLA ENTIDAD PERSON | PRESUPUESTO DE | PRESUPURSTO DE Pressu | PRESUPUESTO DE Portos | ASSITES | ESTABO DE CONSOLIDACION |
|-----------|--|--|-------------------|-----------------------------|-----------------------------|---------|----------------------------|
| | Gapton de personal | 1 2000 | | Discas | | | Pendos |
| 2 | Guston en blemes considerates y serviceiro | | | | 700 00 | | |
| 3 | Gastos financieres | | | | | | |
| 4 | Transfermates conference | | | | | | |
| 6 | Inversiones reales | | | | | | |
| 1 1 | Transcencias de següel | | | | | | |
| 8 | Actives financiarus | | | | | | |
| 91 | Pasisos finascerra | | | | | | |
| | TOTAL GASTOS. | | | | | | |

(C) Affects a Organismos Autónomio Administrativos, Comerciales y Emperars de la Redidad Local.

Ejercicio consolidación presupuestario

SabadellCampus

Donde las personas crecen

| | PRESUPUES | TO AYUNTAMIENTO | | |
|----------------------------------|------------------|---|----------|-----|
| INGRESOS | | GASTOS | | |
| Ingresos por impuestos 300,00 | | Gastos de personal | 325,00 | |
| Ingresos por tasas y precios | 250,00 | Compra de bienes corrientes y servicios | 315,00 | |
| Transferencias corrientes | 315,00 | Gastos financieros | 33,00 | |
| Venta de inmuebles | 185,00 | Transferencias corrientes | 151,00 | (*) |
| Deuda a largo plazo | 426,00 | Inversiones | 400,00 | |
| | | Transferencias de capital | 122,00 | |
| | | Amortización deuda | 130,00 | |
| Total ingresos | 1.476,00 | Total gastos | 1.476,00 | |
| | | | | |
| (*) los destinatarios son los si | guientes | | | |
| entidades sin finalidad de lucro | 125,00 | | | |
| Organismo autonomo local 16,00 | | | | |
| Sociedad mercantil | 10,00 | | | |
| | | | | |
| | PRESUPUESTO O | RGANISMO AUTONOMO | | |
| INGRESOS | | GASTOS | | |
| Ingresos por tasas y precios | 115,00 | Gastos de personal | 31,00 | |
| Transferencias corrientes (Ayto) | 16,00 | Compra de bienes corrientes y servicios | 100,00 | |
| Total ingresos | 131,00 | Total gastos | 131,00 | |
| | | | | |
| Estados de pi | evisión de gasto | s e ingresos de la sociedad mercantil | | |
| GASTOS | | INGRESOS | | |
| Sueldos y salarios personal | 88,00 | Ventas | 303,00 | |
| Servicios externos | 225,00 | Subvención Ayto. | 10,00 | |
| Total gastos | 313,00 | Total ingresos | 313,00 | |



3

Estructura jurídica del presupuesto:
Criterios de clasificación

Estructura jurídica del presupuesto



(Criterios de clasificación artículo 167 TRLHL)

| | Overánica | Criterio | → | Distribución de los recursos entre los distintos Centros Gestores Subsectores > Secciones > Servicios |
|-----------|-----------------------------|------------|---------------|---|
| | Orgánica { | Categorías | \Rightarrow | Subsectores > Secciones > Servicios |
| | | ` | | |
| | Económica < | Criterio | → | Distinción entre los gastos según su naturaleza económica Capítulo > Artículo > Concepto > Subconcepto > Partida |
| \langle | | Categorías | → | Capítulo > Artículo > Concepto > Subconcepto > Partida |
| | | | | |
| | Por programas (sólo gastos) | Criterio | → | Agrupación de los gastos según la las finalidades y objetivos a que se destinan. Área > Política > Grupos > Programas > Subprograma |
| | | Categorías | | Área > Política > Grupos > Programas > Subprograma |

La clasificación económica



| | DE INGRESOS | ESTADO DE GASTOS |
|--|--|---|
| | · Capítulo I Impuestos directos | · Capítulo I Gastos de personal |
| Signal of the state of the stat | · Capítulo II Impuestos indirectos | · Capítulo II Compra de bienes y servicios |
| CORRIENTES | · Capítulo III Tasas y otros ingresos | · Capítulo III Gastos financieros |
| 8 | · Capítulo IV Transferencias corrientes | · Capítulo IV Transfer. Corrientes |
| | · Capítulo V Ingresos Patrimoniales | . Capítulo V Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos |
| | · Capítulo VI | · Capítulo VI |
| CAPITAL | Enajenación inversiones reales · Capítulo VII | Inversiones reales · Capítulo VII |
| | Transferencias de capital | Transferencias de capital |
| | | |
| SO | · Capítulo VIII | · Capítulo VIII |
| CIER ER | Activos fincancieros | Activos financieros |
| FINANCIEROS | · Capítulo IX | · Capítulo IX |
| Ē | Pasivos financieros | Pasivos financieros |

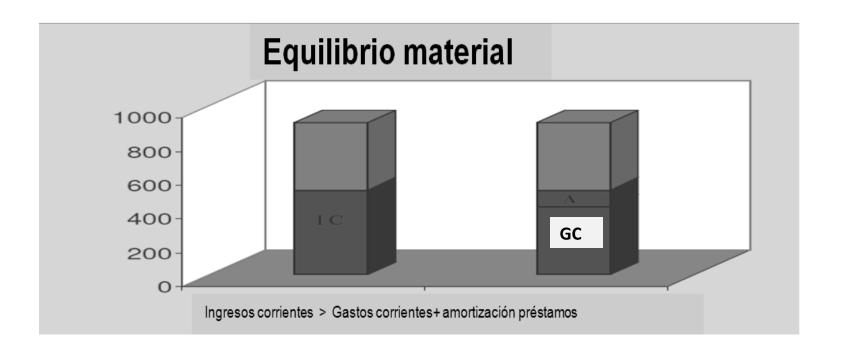


El equilibrio y los nuevos requerimientos europeos

¿Qué es el equilibrio presupuestario?



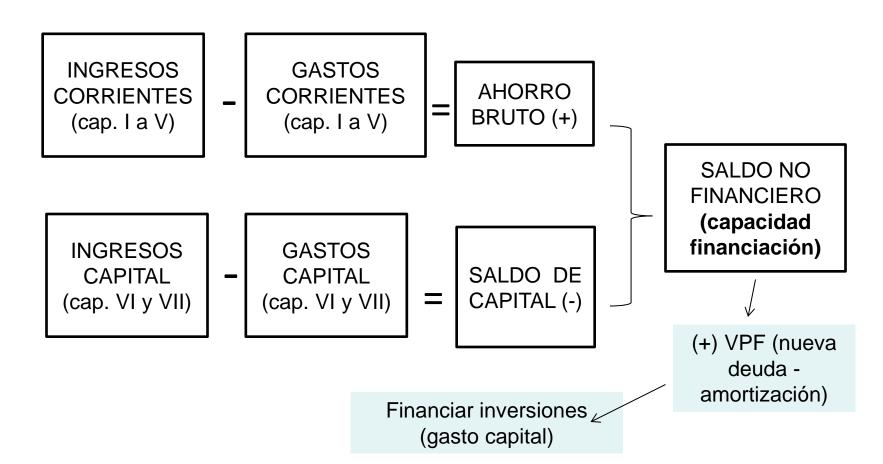
- Equilibrio es una situación dinámica (en el tiempo) e inestable (por la incertidumbre).
- Se produce como resultado de la "suficiencia": recursos y competencias.
- Para sostener una situación de equilibrio es necesario que exista "ahorro corriente"



El endeudamiento: funcionalidad



• Normalmente, el endeudamiento debe garantizar la capacidad de inversión de la entidad local: endeudamiento sólo para inversión: **regla de oro**.



La nueva frontera europea »: los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto

SabadellCampus Donde las personas crecen

La regla de estabilidad presupuestaria obliga a alcanzar la situación de equilibrio estructural presupuestario. Esta posición de equilibrio debe calcularse a partir del saldo presupuestario no financiero (capítulos 1 al 7 de ingresos menos 1 al 7 de gastos), y mediante los oportunos ajustes de contabilidad nacional, obtener la capacidad o necesidad de financiación. El objetivo final es una necesidad de financiación nula.

La regla de deuda pública o de sostenibilidad financiera constituye el límite por encima del cual no puede existir deuda. Tiene como finalidad garantizar la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros.

La regla de gasto determina que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento/del PIB a medio plazo de la economía española. A través de esta regla se establece un gasto máximo que afectará a los empleos (o gastos) no financieros definidos en términos del SEC (capítulos 1 a 7 del presupuesto).



5

Principios Presupuestarios

Principios presupuestarios (I)

BabadellCampus

Donde las personas crecen

Principio de legalidad o competencia

Competencia del Alcalde (artículo 168, 1 TRLHL)

Elaboración del Presupuesto

Competencia del Pleno (artículo 168, 4 TRLHL)

Aprobación del Presupuesto

Principio de unidad presupuestaria Necesidad de que la totalidad de los gastos e ingresos de la entidad local estén incluidos en los Presupuestos Generales (artículo 112 LBRL)

→ Manifestaciones <

Principio de unidad de caja (art 196,1,b TRLHL)

Principio de no afectación entre ingresos y Gastos (art. 165,2 TRLHL)

Principio de universalidad presupuestaria

Principio de presupuesto bruto (art. 165.3 TRLHL)

Matizaciones a los principios de universalidad y unidad

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Excepciones al principio de no afectación

Créditos ampliables Financiación específica Venta patrimonio

Principios presupuestarios (II)



| | | Regla general 📥 | Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vincu- lante a nivel de aplicación presupuestaria (art 172 TRLHL) |
|---|------------------------------|----------------------------------|--|
| | Especialidad cualitativa | Excepciones | Vinculación a nivel de desagregación establecido, con las siguientes limitaciones: a) Respecto de la clasificación funcional, el grupo de función. b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo. |
| Principio de | | Expediente de flexibilización | Transferencias de crédito |
| especialidad presupuestaria (significado) | Especialidad cuantitativa | Regla general | Imposibilidad de adquisición de compromisos de gasto por cuantía superior al importe autorizado en los estados de gastos |
| | | Expedientes de { flexibilización | Generación de créditos Créditos ampliables |
| | Especialidad temporal | Regla general 🗖 | Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho |
| | - | Expediente de flexibilización | Incorporaciones de créditos y remanentes |

Principios presupuestarios (III)



Los Presupuestos de las Entidades Locales Regla general tendrán carácter anual (artículo 163 TRLHL) Principio de Prórroga automática de los Presupuestos anualidad en Prórroga del ejercicio anterior en caso de que no se la aprobación de los aprueben los correspondientes antes del Presupuestos primer día del ejercicio Principio de anualidad Ingresos presupuestaria Derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que Principio de deriven **Imputación** anualidad en (art.163 TRLHL) Gastos la ejecución → Obligaciones reconocidas en el ejercicio Situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Concepto Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas Principio de para cada una de las Administraciones públicas (art. 3.2 estabilidad LGEP) presupuestaria Artículo 104 T.U.E. LEY 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Regulación Presupuestaria LEY ORGÁNICA 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria

a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.



6

La "flexibilización" de su aplicación

La flexibilización del principio de especialidad cualitativa



Las transferencias de crédito

Concepto:

Mecanismo que permite destinar créditos <u>previstos para una</u> <u>finalidad</u> a <u>otra diferente</u> no prevista o para la que el crédito es insuficiente.

Límites formales y competencia:

En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. El resto de casos, se regulará por las bases de ejecución

Límites objetivos:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

La flexibilización del principio de especialidad cualitativa



Generación de créditos en función de la obtención de ingresos (art. 181 TRLHL)

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- **b)** Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Créditos ampliables (art. 178 TRLHL) Concepto: Créditos cuya cuantía puede ser incrementada en función de la

recaudación efectiva de los derechos afectados o del

reconocimiento de obligaciones específicas del respectivo

ejercicio

Condición: Reconocimiento de modo taxativo, y debidamente explicitados

en el estado de gastos del Presupuesto

La flexibilización del principio de especialidad temporal



Concepto: Posibilidad de incorporación al presupuesto del siguiente ejercicio de determinados créditos no utilizados. a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que Incorporaciones de **Créditos** hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, créditos (art. 182 susceptibles de en el último trimestre del ejercicio. b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto incorporación TRLHL) c) Los créditos por operaciones de capital. d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.



Gestión presupuestaria de gastos y pagos

Gestión presupuestaria de gastos y pagos



Ordenación del gasto (fases)

Autorización o aprobación del gasto

Aprobación de la realización de un gasto determinando su cuantía de forma exacta o muy aproximada con reserva de un crédito en todo o en parte

Disposición o compromiso del gasto

Acuerdo con un tercero para la realización de una **obra** o la prestación de un **servicio** previamente autorizado

Reconocimiento de la obligación

Aceptación formal con cargo al Presupuesto de una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento de la prestación comprometida (servicio hecho)

Ordenación del pago Ordenación del pago

Competencia: Alcalde

Objeto: mandamiento de pago dirigido a Tesorería

Tipos: en firme / a justificar

Pago

Acto de cancelación de la obligación con la consecuente liberación de la deuda





Compromisos de gastos de carácter plurianual

Gastos de carácter plurianual



Gastos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autorizaron o comprometieron, siempre que la ejecución se inicie dentro del mismo ejercicio y se encuentre en uno de los casos siguientes:

- . Inversiones y transferencias de capital.
- . Contratos de suministro, asistencia técnica, prestación de servicios, etc., que no puedan estipularse o resulten antieconómicos por un año.
- . Transferencias corrientes.
- . Arrendamiento de bienes inmuebles.
- . Carga financiera de la entidad

El número de ejercicios en que se puede extender en los dos primeros casos indicados, no puede ser superior a 4 años, salvo que el pleno de la entidad disponga otra cosa.

Por otra parte el primer y tercer caso se someten a unos porcentajes máximos de financiación en ejercicios posteriores al del compromiso, en concreto:

En el ejercicio inmediatamente siguiente el 70%.

En el 2º ejercicio el 60%.

En el 3º y 4º ejercicio el 50%.

La aplicación de los límites señalados se efectuará teniendo en cuenta los niveles de vinculación jurídica de créditos.

El Pleno podrá incrementar los límites citados cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas por él aprobados.





Gastos con financiación afectada

Gastos con financiación afectada



Gastos que por imperativo legal, por sus características o por la existencia de acuerdos con otros entes públicos o privados, se financian total o parcialmente con ingresos específicos o aportaciones concretas.

Las entidades locales de municipios de más de 5.000 habitantes están obligadas a incorporar en su contabilidad el seguimiento y control tanto del gasto como del ingreso que le financia.

Las desviaciones de financiación obtenidas por la comparación entre los ingresos afectados efectivamente realizados y los que se deberían haber obtenido en función del gasto realizado, ajustará el resultado presupuestario en sentido contrario a la desviación imputable el ejercicio calculado.

De otro lado, las desviaciones acumuladas y positivas conformaran el Remanente de Tesorería por gastos con financiación afectada.



Proyectos de gastos

Proyectos de gasto



Son proyectos de gasto aquellos que constituyen una unidad susceptible de seguimiento y control. Así, se consideran proyectos de gasto las inversiones incluidas en el plan de inversiones anexo al presupuesto general y aquellos gastos que, no siendo de inversión, tengan una financiación afectada.

Las entidades pueden, opcionalmente, incluir en su contabilidad los procedimientos de seguimiento y control de estos proyectos a los efectos de permitir el control de las cantidades invertidas en cada proyecto y el seguimiento y ejecución del presupuesto asignado a cada uno.



La gestión de los ingresos

Gestión de ingresos



1. Liquidación del derecho

- 1.1. Declaración
- 1.2. Liquidación provisional
- 1.3. Comprobación
- 1.4. Liquidación definitiva
- 1.5. Autoliquidación
- 1.6. Deudas colectivas recurrentes

2. Extinción

- 2.1. Recaudación
- 2.2. Bajas